



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153 -2019 - MDS

Surquillo,

22 MAYO 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente N° 061-2019 de fecha 07 de Enero del 2019 seguido por la empresa **AO & RO INVERSIONES Y NEGOCIOS EIRL** con RUC N° 20603875754, con domicilio fiscal en AVENIDA PRINCIPAL N° 339 - SURQUILLO, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según ITEC N° 045-2019-SCA/GDE/MDS, de fecha 18 de Febrero de 2019, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 900193;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 109-2019-GAJ-MDS, de 15 de Abril de 2019 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la empresa **AO & RO INVERSIONES Y NEGOCIOS EIRL**, otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

Clasificación	:	AVISO, LETRERO, ANUNCIO	
Leyenda	:	PAÑALERAS + POPO+ IMAGEN +PIPI	
Medidas	:	Cara 1. 3.30 m. x 1.15 m.	Area Total: 3.80 m2
Tipo	:	ILUMINADO	
Material	:	BANNER	
Cara	:	UNA	
Ubicación	:	ADOSADO A FACHADA	
Dirección	:	AVENIDA PRINCIPAL N° 339 - SURQUILLO	

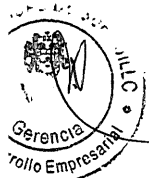


Municipalidad de Surquillo



ARTÍCULO SEGUNDO.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa AO & RO INVERSIONES Y NEGOCIOS EIRL, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

.....
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE